

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0382-2024-GM-MPE/C

Espinar, 18 de noviembre de 2024

### VISTOS:

El Acta de Recepción de Proyecto de fecha 05 de diciembre de 2022; Formulario Único de Trámite N° 27848 con registro de mesa de partes N° 5043 de fecha 27 de diciembre de 2022; Carta N° 016-2023-RJGV-GDS/MPE-C de fecha 19 de junio del 2023; Formulario Único de Trámite con registro de mesa de partes N° 14455 de fecha 06 de junio de 2024; Acta de Conciliación de Liquidación Financiera; Informe N° 057-2024-MPE-OGA-OAF/VJSC de fecha 18 de junio del 2024; Informe N° 0258-2024-CLP-GDTP-MPE/CPCC-EMYM de fecha 27 de agosto del 2024; Acta de Acuerdo N° 001-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024; Informe N° 895-2024-MPE-C-GLC-GDS de fecha 03 de octubre del 2024; Informe N° 1029-2024-MPE-C-GDS-GLC de fecha 31 de octubre del 2024; Opinión Legal N° 0942-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 13 de noviembre del 2024; sobre **liquidación técnica financiera** del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL CON CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2510594, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo"*, concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";*

**Que**, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas. Esto implica en primer lugar que la administración se sujete, en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto;

**Que**, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF; al respecto de la liquidación de 'proyectos de inversión, señala:

*"Artículo 11. El Seguimiento y Evaluación de las inversiones*

*11.1 El Seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del Ciclo de inversión y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión."*

**Que**, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala:

*"Artículo 17. Fase de Ejecución*

*(...). 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa vigente."*

**Que**, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, en lo referente a la Fase de Ejecución de Inversiones; señala:

*"Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución*

*29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para la UEI."*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



29.4 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa vigente”;

Que, la Directiva Interna N° 004-2015-MPE denominada: “Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por administración directa e indirecta en la Municipalidad Provincial de Espinar”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 451-2015-MPE/C, dentro de su inciso 7.3 respecto a la etapa de liquidación señala:

## “7.3 ETAPA DE LIQUIDACIÓN (...)”

### 7.3.1 LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O CONVENIO PARTICIPATIVO

- Adjunta el Acta de Recepción de Proyecto al Informe Final del Proyecto, la Comisión de Recepción correspondiente dentro de los dos días siguientes, enviará a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la que luego de recepcionar y verificar el informe final enviará mediante proveído a la Unidad de Liquidación de Proyectos para que proceda a la Liquidación Técnica – Financiera de acuerdo al Anexo 05: Plantilla de Liquidación Técnica – Financiera, dentro de los plazos establecidos por Comisión respectiva.
- La Unidad de Liquidación de Proyectos verificará toda la documentación técnica, administrativa y financiera contenida en el informe final. (...).
- En caso de saldos de materiales de proyectos concluidos o paralizados definitivamente serán internados físicamente mediante Acta de Internamiento de Saldos al Almacén Central y valorizados por este mediante Nota de Entrada a Almacén (NEA). Esta información deberá ser derivada a la Oficina de Contabilidad y a la Unidad de Liquidación de Proyectos.
- Los bienes duraderos como activos fijos adquiridos, depreciables y no depreciables, tendrán que determinarse cuales pertenecen al proyecto para su funcionalidad y cuales pasarán para uso de la entidad los que serán deducidos de la liquidación.
- Al término de la liquidación financiera, esta deberá ser remitida a la Oficina de Contabilidad para que sea revisada, conciliada y suscrita el Acta de Conciliación Financiera – contable por el jefe de la Oficina de Contabilidad y el jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (...).
- Luego de recepcionar la Liquidación Financiera conciliada se procederá a su Conciliación Técnica Financiera, (...).
- Una vez conciliado y compaginado el expediente de liquidación técnica – financiera será presentado al jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, en original y dos copias, debidamente foliados y firmados por los liquidadores responsables de la liquidación técnica financiera, (...).
- Luego de recibir el expediente de liquidación, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos en un plazo no mayor a dos días remitirá el expediente a la comisión de liquidación de proyectos.
- La comisión, (...), procederá a la revisión y aprobación mediante acta correspondiente en señal de conformidad (...).
- La Gerencia Municipal, (...), derivará este pedido a la Oficina de Asesoría Jurídica, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2021-MPE/C de fecha 22 de octubre del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL CON CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2510594, a ejecutarse bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, con un presupuesto de S/ 2'031,538.06 (Dos millones treinta y un mil quinientos treinta y ocho con 06/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 555-2022-MPE/C de fecha 12 de diciembre del 2022, se aprobó, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2022, la ampliación de plazo N° 01 del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL CON CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2510594, por el plazo de dieciséis (16) días calendario, que comprende del 03 al 18 de noviembre del 2022;

Que, mediante Acta de Recepción de Proyecto de fecha 05 de diciembre de 2022, la Comisión de Recepción de Obras de la Municipalidad Provincial de Espinar, integrado por: Lic. Rodomiro D. Bustamante Florez - gerente de Desarrollo Social, en su condición de presidente; CPCC. Carlos Salvador Chambilla Espinoza - gerente de Administración y Finanzas, en su condición de primer miembro; e Ing. Fredy Pedro Núñez Medina - jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en su condición de segundo miembro, comisión designada con Resolución de Alcaldía N° 193-2022-MPE/C; conjuntamente con los responsables de ejecución de obra y supervisión: Econ. Yenny Yesica Sencia Ancca en su condición de residente de proyecto y el Econ. Karol Magno Huamán Auccapuri en su condición de supervisor de obra; por lo cual, la comisión en uso de sus atribuciones y verificado el cumplimiento de las actividades ejecutadas y de las metas establecidas en los componentes del

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



proyecto de inversión, RECEPCIONA el proyecto de referencia para que se prosiga con la elaboración de la liquidación técnica financiera;

**Que**, mediante Formulario Único de Trámite N° 27848 con registro de mesa de partes N° 5043 de fecha 27 de diciembre de 2022, atendiendo la Orden de Servicio N° 4463-2022 cuyo objeto es la contratación del servicio de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión de referencia, la consultora: CPC. Yoni Champi Champi presenta a la entidad el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL CON CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2510594, solicitando la conformidad del servicio brindado;

**Que**, mediante Informe N° 154-2023-RJGV-GDS/MPE-C de fecha 17 de mayo del 2023, el gerente de Desarrollo Social: Lic. Rudy José Guzmán Vera, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la revisión del expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión de referencia. Para tal efecto, adjunta dos archivadores y demás actuados administrativos;

**Que**, mediante Informe N° 048-2023-MPE-C/OSLP-ULP-NHP de fecha 24 de mayo del 2023, el liquidador financiero de proyectos: CPC. Nicanor Huayhua Puma, remite a la Unidad de Liquidación de Proyectos la evaluación de la liquidación financiera del proyecto con CUI N° 2510594, advirtiendo una serie de observaciones que detalla en su informe que deben de ser levantadas por la consultora liquidadora con Orden de Servicio N° 4463-2022;

**Que**, mediante Informe N° 002-2023-IHT/ULP-MPE de fecha 08 de junio del 2023, el liquidador técnico de proyectos: Ing. Iván Huillcañahui Taco, atendiendo el Memorandum N° 035-2023-MPE-C/GIDU-ULP-FYC que dispone la revisión y evaluación del expediente de liquidación, remite al coordinador de la Unidad de Liquidación de Proyectos la evaluación de la liquidación técnica del proyecto con CUI N° 2510594, advirtiendo una serie de observaciones que detalla en su informe y que deben de ser levantadas en virtud de las disposiciones de la "Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por administración directa e indirecta en la Municipalidad Provincial de Espinar", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 451-2015-MPE/C;

**Que**, mediante Carta N° 016-2023-RJGV-GDS/MPE-C de fecha 19 de junio del 2023, el gerente de Desarrollo Social: Lic. Rudy José Guzmán Vera, solicita a la consultora: CPC. Yoni Champi Champi, el levantamiento de observaciones advertidas, de manera urgente. Levantamiento de observaciones que es presentado mediante Formulario Único de Trámite con registro de mesa de partes N° 14660 de fecha 26 de julio de 2023 y que fuera observado a nivel de liquidación financiera mediante Informe N° 088-2023-MPE-OSLP/BAEA de fecha 08 de agosto de 2023;

**Que**, mediante Formulario Único de Trámite con registro de mesa de partes N° 14455 de fecha 06 de junio de 2024, atendiendo la Orden de Servicio N° 4463-2024 y luego de una serie de levantamientos de observaciones notificadas mediante sendas cartas, la consultora: CPC. Yoni Champi Champi presenta a la entidad el respectivo levantamiento de observaciones que fueran comunicadas mediante Carta N° 027-2024-GLC-GDS/MPE-C, referidos al servicio de elaboración del expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL CON CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2510594. Para tal efecto, adjunta la Carta N° 005-YCC-2024 y actuados, solicitando la firma del acta de conciliación presentada y la conformidad del servicio brindado. Expediente de liquidación que es remitido a la Gerencia de Desarrollo Social y finalmente derivado por la Oficina General de Administración a la Oficina de Administración Financiera para su atención;

**Que**, mediante Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, la coordinadora de la Unidad de Liquidación de Proyectos: CPCC. Elizabeth Yanarico Monroy, la consultora elaboradora del expediente de liquidación: CPC. Yoni Champi Champi, y el contador de la Oficina de Administración Financiera: CPC. Vicente J. Suni Ccama, acuerdan aprobar la liquidación financiera del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL CON CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2510594, cuyo resumen de la ejecución del gasto y costos del proyecto está determinado según el siguiente detalle:

| CLASIFICADOR DE GASTOS | DENOMINACIÓN                     | COSTOS Y GASTOS                 |                         |                       |                  |                  |                          |
|------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------|------------------|--------------------------|
|                        |                                  | COSTOS DIRECTOS INTANGIBLE (S/) | EXPEDIENTE TÉCNICO (S/) | GASTOS GENERALES (S/) | SUPERVISIÓN (S/) | LIQUIDACIÓN (S/) | TOTAL COSTO Y GASTO (S/) |
| 2.6.7.1.6.1            | GASTOS POR CONTRATACIÓN PERSONAL |                                 |                         | 152,762.54            |                  |                  | 152,762.54               |

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



|                   |                                         |                     |                  |                   |                  |                  |                     |
|-------------------|-----------------------------------------|---------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|---------------------|
| 2.6.7.1.6.2       | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES          | 374,148.00          |                  | 26,340.67         |                  |                  | 400,488.67          |
| 2.6.7.1.6.3       | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 739,865.00          |                  | 18,500.00         |                  |                  | 758,365.00          |
| 2.6.8.1.4.1       | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL   |                     |                  |                   | 96,592.07        |                  | 96,592.07           |
| 2.6.8.1.4.2       | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES           |                     |                  |                   | 2,716.99         |                  | 2,716.99            |
| 2.6.8.1.4.3       | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  | 350.00              |                  |                   |                  | 15,000.00        | 15,350.00           |
| 2.6.8.1.3.1       | ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS     |                     | 20,500.00        |                   |                  |                  | 20,500.00           |
| 2.6.3.2.1.1       | * MAQUINAS Y EQUIPOS                    |                     |                  | 8,717.11          |                  |                  | 8,717.11            |
| 2.6.3.2.3.1       | * EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS |                     |                  | 4,830.97          |                  |                  | 4,830.97            |
| <b>TOTAL (S/)</b> |                                         | <b>1'114,363.00</b> | <b>20,500.00</b> | <b>211,151.29</b> | <b>99,309.06</b> | <b>15,000.00</b> | <b>1'460,323.35</b> |

| AÑO DE EJECUCION                                 | GASTO EJECUTADO (S/) | (-) ACTIVO FIJO (S/) | (-) BIENES NO DEPRECIABLES (S/) | GASTO FINANCIERO (S/) | (+)PECOSA (S/) | (-) NEA (S/) | (-) OTROS GASTOS (S/) | COSTO REAL DEL PROYECTO (S/) |
|--------------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------|--------------|-----------------------|------------------------------|
| *2021                                            | 380,377.65           | 0.00                 | 0.00                            | 380,377.65            | 0.00           | 0.00         | 0.00                  | 380,377.65                   |
| 2022                                             | 1'064,945.70         | 13,548.08            | 0.00                            | 1,051,397.62          | 0.00           | 0.00         | 0.00                  | 1'051,397.62                 |
| 2024                                             | 15,000.00            | 0.00                 | 0.00                            | 15,000.00             | 0.00           | 0.00         | 0.00                  | 15,000.00                    |
| <b>TOTAL EJECUCION (S)</b>                       | <b>1'460,323.35</b>  | <b>13,548.08</b>     | <b>0.00</b>                     | <b>1'446,775.27</b>   | <b>0.00</b>    | <b>0.00</b>  | <b>0.00</b>           | <b>1'446,775.27</b>          |
| <b>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/)</b> |                      |                      | <b>1'446,775.27</b>             |                       |                |              |                       |                              |

**Que**, mediante Informe N° 057-2024-MPE-OGA-OAF/VJSC de fecha 18 de junio del 2024, el contador de la Oficina de Administración Financiera: CPC. Vicente J. Suni Ccama, remite a la Oficina de Administración Financiera la CONFORMIDAD del acta de conciliación de la liquidación financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL CON CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2510594, indicando que el proyecto fue ejecutado en los años 2021, 2022 y 2024, concluyendo que los importes reportados en el acta de conciliación de liquidación financiera del proyecto antes mencionado se encuentran CONFORMES por lo que procede a firmar teniendo como gasto ejecutado el importe de S/ 1'460,323.35, gasto financiero de S/ 1'446,775.27 y costo real del proyecto la suma de S/ 1'446,775.27. Informe que es remitido a la Oficina General de Administración y, a su vez, remitido a la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 2864-2024-MPE-OGA/RPCC de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Administración;

**Que**, mediante Informe N° 0664-2024-MPE-GDS-GLC de fecha 12 de agosto del 2024, el gerente de Desarrollo Social: Lic. Adm. Guido Lovón Caballero, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos derivar a la Comisión de Liquidación de proyectos de la entidad el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2510594; precisando que se tiene como gasto ejecutado el importe de S/ 1'460,323.35, gasto financiero de S/ 1'446,775.27 y costo real del proyecto la suma de S/ 1'446,775.27. Expediente y actuados que son proveído, a su vez, a la coordinadora de Liquidación de Proyectos para su trámite correspondiente;

**Que**, mediante Informe N° 0258-2024-CLP-GDTP-MPE/CPCC-EMYM de fecha 27 de agosto del 2024, la coordinadora de Liquidación de Proyectos: CPCC. Elizabeth Yanarico Monroy, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2510594, solicitando su revisión por la Comisión de Liquidación de Proyectos de la entidad. Expediente y actuados que son remitidos a la referida Comisión mediante Informe N° 03375-2024-MPE-GDTP/AME de fecha 27 de agosto del 2024;

**Que**, mediante Acta de Acuerdo N° 001-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024, la Comisión de Liquidación de Proyectos, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0251-2024-GM-MPE/C de fecha 02 de agosto de 2024, e integrada por el presidente: coordinadora de Liquidación de Proyectos: CPCC. Elizabeth Yanarico Monroy; el responsable técnico: gerente de Desarrollo Social: Lic. Adm. Guido Lovón

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Caballero; y responsable financiero: el jefe (e) de la Oficina de Administración Financiera: CPC. Carla Cueva Cueva; quienes, luego de determinar que el expediente de liquidación técnica - financiera ha sido elaborado conforme a los procedimientos y estructura del informe de liquidación técnica financiera del proyecto según lo dispuesto en la "Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por administración directa e indirecta en la Municipalidad Provincial de Espinar", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 451-2015-MPE/C; además de verificar que la liquidación financiera fue conciliada y suscrita mediante Acta de Conciliación de Liquidación Financiera; por lo que, acuerdan dar CONFORMIDAD al trámite del expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2510594, según el siguiente detalle:

| N° | PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                  | R. A. DE APROBACIÓN DEL E. T. | PRESUPUESTO APROBADO FINAL (S/) | PERIODO              | IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (S/) |                  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                           |                               |                                 |                      | TÉCNICA (VALORIZACIÓN FINAL)   | FINANCIERA (CRP) |
| 1  | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL CON CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2510594. | R.A. N° 370-2021-MPE/C        | 2'031,538.06                    | 2021<br>2022<br>2024 | 1'727,378.06                   | 1'446,775.27     |

**Que**, mediante Informe N° 0371-2024-CLP-GDTP-MPE/CPCC-EMYM de fecha 02 de octubre del 2024, la coordinadora de Liquidación de Proyectos: CPCC. Elizabeth Yanarico Monroy, remite a la Gerencia de Desarrollo Social el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2510594, para su aprobación mediante acto resolutivo, indicando que se ha efectuado la revisión del expediente de liquidación técnica financiera, considerando los antecedentes, datos generales del proyecto y resumen de la liquidación técnica financiera, concluyendo que la Comisión de Liquidación de Proyectos acordó otorgar la conformidad al expediente de liquidación técnico financiero del proyecto acotado, cuyo monto de liquidación financiera al costo real del proyecto asciende a S/ 1'446,775.27, por lo cual solicita efectuar el trámite del expediente de liquidación técnico - financiero del proyecto mencionado para su aprobación mediante acto resolutivo;

**Que**, mediante Informe N° 895-2024-MPE-C-GLC-GDS de fecha 03 de octubre del 2024, el gerente de Desarrollo Social: Lic. Adm. Guido Lovón Caballero, remite a la Gerencia Municipal el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL CON CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2510594; y habiendo revisado el expediente de liquidación, los antecedentes, los montos consignados, así como los informes favorables precedentes y el Acta de Acuerdo de la comisión de liquidación que expresa su conformidad, emite opinión favorable para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión en referencia y cuyo monto de costo real del proyecto asciende a S/ 1'446,775.27, en tanto que la valorización real de ejecución es de S/ 1'727,378.06, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

**Que**, mediante Informe N° 370-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 10 de octubre del 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica: Abg. Harry Junior Estrada Sencia, remite a la Gerencia Municipal las observaciones advertidas sobre el expediente de liquidación técnica financiera, requiriendo su absolución. Expediente que es proveído a la Gerencia de Desarrollo Social;

**Que**, mediante Formulario Único de Trámite con registro de mesa de partes N° 27143 de fecha 29 de octubre de 2024, la consultora: CPC. Yoni Champi Champi presenta a la entidad el respectivo levantamiento de observaciones que fueran comunicadas mediante Carta N° 060-2024-GLC-GDS/MPE-C, referidos al servicio de elaboración del expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL CON CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2510594. Para tal efecto, adjunta la Carta N° 015-YCC-2024. Levantamiento de observaciones que son remitidos por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 1029-2024-MPE-C-GDS-GLC de fecha 31 de octubre del 2024;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 0942-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 13 de noviembre del 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica: Abg. Harry Junior Estrada Sencia, opina por declarar procedente la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL CON CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2510594, solicitada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y evaluada por la Comisión de Liquidación de Proyecto, designados mediante Resolución de Gerencia

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Municipal N° 0251-2024-GM-MPE/C; en tanto, cumple con los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad invocada y analizada; ejecutado bajo la modalidad de administración directa, cuyo gasto ejecutado el importe de S/ 1'460,323.35, gasto financiero de S/ 1'446,775.27 y costo real del proyecto la suma de S/ 1'446,775.27 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco con 27/100 Soles), con una liquidación técnica ascendente a S/ 1'727,378.06;

**Que,** de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, este despacho desarrolla funciones de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la gestión administrativa y operativa de la entidad, por lo que este órgano ha verificado la documentación técnica y legal contenida en el presente expediente en atención al Principio de presunción de veracidad y al Principio de buena fe procedimental; habiéndose verificado el cumplimiento del debido procedimiento administrativo y de los principios exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo además que se cuenta con los documentos exigidos por norma imperativa. Así mismo, se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores *ut supra* han evaluado técnica y legalmente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones, siendo así, son responsables de la emisión de sus respectivos informes y que son considerados en la presente;

Estando a los argumentos legales y facticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPE/C de fecha 05 de enero de 2024 y a las disposiciones de la "Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por administración directa e indirecta en la Municipalidad Provincial de Espinar", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 451-2015-MPE/C;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la liquidación técnica financiera del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL CON CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTISTICOS Y RECREATIVOS EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2510594, solicitada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y evaluada por la Comisión de Liquidación de Proyectos designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0251-2024-GM-MPE/C; en tanto, cumple con los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad invocada y analizada; ejecutado bajo la modalidad de administración directa durante los años 2021, 2022 y 2024, contando con un gasto ejecutado por el importe de S/ 1'460,323.35, gasto financiero de S/ 1'446,775.27 y costo real del proyecto la suma de S/ 1'446,775.27 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco con 27/100 Soles), con una liquidación técnica ascendente a S/ 1'727,378.06, detallados en los siguientes cuadros:

Se tienen costos y gastos por clasificador de gasto, según el siguiente cuadro:

| CLASIFICADOR DE GASTOS | DENOMINACIÓN                            | COSTOS Y GASTOS                 |                         |                       |                  |                  |                          |
|------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------|------------------|--------------------------|
|                        |                                         | COSTOS DIRECTOS INTANGIBLE (S/) | EXPEDIENTE TÉCNICO (S/) | GASTOS GENERALES (S/) | SUPERVISIÓN (S/) | LIQUIDACIÓN (S/) | TOTAL COSTO Y GASTO (S/) |
| 2.6.7.1.6.1            | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL  |                                 |                         | 152,762.54            |                  |                  | 152,762.54               |
| 2.6.7.1.6.2            | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES          | 374,148.00                      |                         | 26,340.67             |                  |                  | 400,488.67               |
| 2.6.7.1.6.3            | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 739,865.00                      |                         | 18,500.00             |                  |                  | 758,365.00               |
| 2.6.8.1.4.1            | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL   |                                 |                         |                       | 96,592.07        |                  | 96,592.07                |
| 2.6.8.1.4.2            | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES           |                                 |                         |                       | 2,716.99         |                  | 2,716.99                 |
| 2.6.8.1.4.3            | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  | 350.00                          |                         |                       |                  | 15,000.00        | 15,350.00                |
| 2.6.8.1.3.1            | ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS     |                                 | 20,500.00               |                       |                  |                  | 20,500.00                |
| 2.6.3.2.1.1            | * MAQUINAS Y EQUIPOS                    |                                 |                         | 8,717.11              |                  |                  | 8,717.11                 |
| 2.6.3.2.3.1            | * EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS |                                 |                         | 4,830.97              |                  |                  | 4,830.97                 |
| <b>TOTAL (S/)</b>      |                                         | <b>1'114,363.00</b>             | <b>20,500.00</b>        | <b>211,151.29</b>     | <b>99,309.06</b> | <b>15,000.00</b> | <b>1'460,323.35</b>      |

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Se tiene gasto ejecutado, gasto financiero y costo real del proyecto según el siguiente cuadro:

| AÑO DE EJECUCION                                 | GASTO EJECUTADO (S/) | (-) ACTIVO FIJO (S/) | (-) BIENES NO DEPRECIABLES (S/) | GASTO FINANCIERO (S/) | (+) PECOSA (S/) | (-) NEA (S/) | (-) OTROS GASTOS (S/) | COSTO REAL DEL PROYECTO (S/) |
|--------------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------|--------------|-----------------------|------------------------------|
| *2021                                            | 380,377.65           | 0.00                 | 0.00                            | 380,377.65            | 0.00            | 0.00         | 0.00                  | 380,377.65                   |
| 2022                                             | 1'064,945.70         | 13,548.08            | 0.00                            | 1,051,397.62          | 0.00            | 0.00         | 0.00                  | 1'051,397.62                 |
| 2024                                             | 15,000.00            | 0.00                 | 0.00                            | 15,000.00             | 0.00            | 0.00         | 0.00                  | 15,000.00                    |
| <b>TOTAL EJECUCION (S)</b>                       | <b>1'460,323.35</b>  | <b>13,548.08</b>     | <b>0.00</b>                     | <b>1'446,775.27</b>   | <b>0.00</b>     | <b>0.00</b>  | <b>0.00</b>           | <b>1'446,775.27</b>          |
| <b>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/)</b> |                      |                      | <b>1'446,775.27</b>             |                       |                 |              |                       |                              |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, en su condición de unidad ejecutora de inversiones, proceda con el registro de cierre en el Banco de Inversiones, y proceda con la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento o para que se encargue del uso, operación y mantenimiento, de corresponder. Ello de conformidad con el numeral 29.3 y 29.4 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, así como al numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Oficina de Administración Financiera con un ejemplar de la presente resolución para que proceda con la operación de rebaja contable y demás trámites administrativos, según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes. Así mismo, **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Unidad Funcional de Control Patrimonial adscrita a la Oficina de Abastecimiento, para el cumplimiento de los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad – Municipalidad Provincial de Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
*Ing. Karl Valdivia Silva*  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
- GDS (02 Res. + Exp. original)  
- OAF  
- OGA  
- OGAJ  
- UFCP  
- OTI  
- Archivo